



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0137-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de abril 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril 2022; Informe N° 302-2022-MDP/GPP, de fecha 11 de abril 2022, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 0768-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 11 de abril 2022, emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 403-2022-MDP/GAJ, de fecha 11 de abril 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Carta N° 117-2022-MDP/SG, de fecha 13 de abril 2022, emitida por Secretaría General; Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de abril 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 302-2022-MDP/GPP, de fecha 11 de abril 2022, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza, para su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de que, con el visto bueno de su despacho y de los órganos intervinientes, pueda aprobarse la presente;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 0768-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 11 de abril 2022, remite el proyecto de Ordenanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal si es procedente o no llevarlo a sesión de concejo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 403-2022-GAJ-MDP de fecha 11 de abril 2022, opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pimentel para el año fiscal 2023, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 117-2022-MDP/SG, de fecha 13 de abril 2022, emitida por Secretaría General, se notifica a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, solicitando el dictamen correspondiente al proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pimentel para el año fiscal 2023;

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de abril 2022, recomienda por unanimidad, aprobar el proyecto de ordenanza que reglamenta el proceso de presupuesto participativo del distrito de Pimentel para el año fiscal 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; asimismo, la Gerente de Presupuesto y Planificación realizó la exposición correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDP/A QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PIMENTEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

